

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

OVIEDO NÚMERO 1

EDICTO

Doña Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de con José Fuente Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Hullera 3”, “Sánchez y Lago, Sociedad Limitada”, “Galerías y Vías, Sociedad Limitada”, “Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima”, “Leonesa de Minería y Construcción, Sociedad Anónima”, UTE “Veriña-Auximi, Sociedad Anónima-Minas Almadén”, “OCP Construcciones, Sociedad Anónima”, “ACS Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, “Dragados, Sociedad Anónima”, “Mivalsa, Sociedad Anónima”, “Inversiones Asturcon, Sociedad Limitada”, “Construcciones y Excavaciones El Rasón, Sociedad Limitada”, “Lieres, UTE”, “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, “Geotúnel, Sociedad Limitada”, UTE “Cañizo VI-Orovalle Minerals, Sociedad Limitada”, UTE “Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima-Proyectos, Sociedad Anónima-FCC Construcciones, Sociedad Anónima”, UTE “Construcciones Hispánica, Sociedad Anónima-Fernández Construcciones, Sociedad Anónima”, don Efrén García Fernández, doña M. Azucena Díaz Fernández, “Acciona Infraestructuras”, “Fremap”, “Ibermutuamur”, “Asepeyo”, “Fraternidad Muprespa”, “Umivale” y “Solimat”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 833 de 2016, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2017, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 23 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.897/17)

